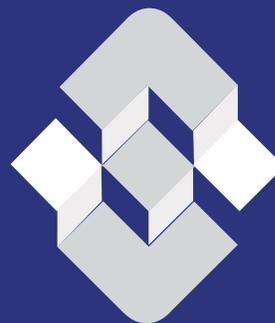


Centro de Información Conozca a su Cliente (CICAC)



SUGEF

**Superintendencia General
de Entidades Financieras**

C O S T A R I C A

BUENOS DÍAS,

EN UNOS MINUTOS DAMOS INICIO

MUCHAS GRACIAS...

Octubre 2023

Agenda

I. Bienvenida	9:00 a.m. a 9:20 a.m.
II. Modificaciones en el expediente del cliente	9:20 a.m. a 10:15 a.m.
III. Receso	10:15 a.m. a 10:30 a.m.
IV. Nuevas funcionalidades del CICAC	10:30 a.m. a 11:00 a.m.
II. Estadísticas del CICAC	11:00 a.m. a 12:00 m.d.

Modificaciones en artículo 16 Ley 7786



Reforma Artículo 16 Ley 7786

Artículo 16: Con el objeto de prevenir las operaciones de ocultación y movilización de capitales de procedencia dudosa y otras transacciones encaminadas a legitimar capitales o a financiar actividades u organizaciones terroristas, las instituciones sometidas a lo regulado en este capítulo deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

(...)

“c) Registrar y verificar, por medios fehacientes, la identidad, la representación, el domicilio, la capacidad legal, la ocupación o el objeto social de la persona, la fuente u origen de los recursos que justifican las transacciones a realizarse, así como otros datos de su identidad, ya sean clientes ocasionales o habituales. Esta información debe constar en un formulario, el cual debe estar firmado por el cliente. No será necesaria la firma del formulario cuando se establezcan mediante reglamento a esta ley o normativa prudencial emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero o la Dirección Nacional de Notariado, los mecanismos sustitutivos en aras de propiciar productos de bajo riesgo destinados a fomentar la inclusión financiera o simplificar trámites, según corresponda. **Para cumplir con el deber de registro y verificación de la documentación requerida en este inciso, las entidades obligadas podrán utilizar como registro propio la base de datos creada en el artículo 16 bis de esta ley, únicamente para aquellos casos en los que cuente con autorización formal del cliente para consultar dicha información.**”

(...)

(Así reformado por el artículo 7° de la ley "Reformas a leyes en materia de anticorrupción para atender recomendaciones del grupo de trabajo sobre el soborno en las transacciones comerciales internacionales de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)", N° 10373 del 20 de setiembre del 2023)

Modificaciones en el expediente del cliente

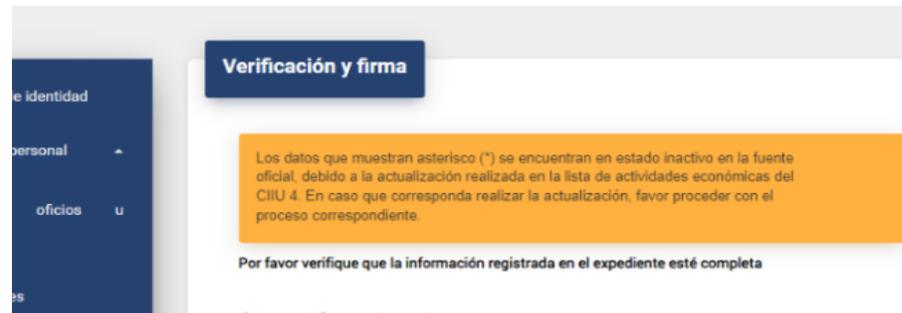


Reestructuración del expediente del cliente

- Cuando el cliente se autogestione el sistema permite generar una versión en estado “**Por verificar**” con el objetivo de que el sujeto obligado que cuente con la autorización de consulta del cliente pueda validar la información del expediente por parte del cliente.
- El sujeto obligado debe revisar y validar la información consignada por el cliente en el CICAC, antes de realizar el proceso de verificación y firma, mediante el cual se oficializa el expediente.
- El expediente del cliente no podrá ser consultado hasta que el mismo sea oficializado por una entidad, el sistema genera un mensaje indicando que el expediente está pendiente de validar por una entidad financiera.
- Esta reestructuración permite al sujeto obligado tener la opción de descartar la información del expediente en caso de que algún dato que se haya registrado no este conforme a sus políticas.
- La información de aprobación o de descarte en el expediente del cliente en el CICAC quedará registrada en la Bitácora de actualización.

Reestructuración del expediente del cliente

- Para oficializar un expediente en proceso de creación o actualización de la información es requisito que las evidencias se hayan registrado previamente, asociadas a los orígenes de fondos y deben estar en estado aprobadas, ya que para oficializar el sistema validará que los orígenes de fondos estén asociados a las evidencias en estado aprobadas.
- Para oficializar un expediente el sistema valida que los orígenes de fondos registren documentos de evidencias siempre y cuando la suma de los ingresos supere el umbral (**\$5.000,00**) establecido en el artículo 27 “**Diligencia debida en el conocimiento del cliente**”
- Actualización de las actividades económicas del CIU 4 CICAC. Para este proceso, el sistema genera el siguiente mensaje cuando el cliente registra una actividad económica de la lista anterior:



Orígenes de fondos

- Se habilitaron los siguientes orígenes de fondos:
 - ❖ Asalariado
 - ❖ Pensionado.
- La información de estos dos orígenes de fondos debe ser registrada.
- De acuerdo con lo establecido en los lineamientos operativos de acceso y uso del CICAC, en la **SECCIÓN II: EVIDENCIAS PARA ORIGENES DE FONDOS, apartado B) Tipo de evidencias y su validez, inciso e)** se indica lo siguiente:

(“)... Cuando el sujeto obligado brinde el servicio de depósito a cuenta del cliente por pago de planilla de salarios o de pensiones, en el que media un contrato de servicio con el patrono o entidad pagadora de la pensión, o bien si tienen clientes a los que el patrono les deposita el salario o pensión en la cuenta que mantiene en la entidad y en ambos casos pueda validar fehacientemente que los ingresos provienen del pago de salario o pensión, puede con fundamento en una adecuada gestión con base en riesgos, prescindir de solicitar los documentos mencionados anteriormente. Es responsabilidad de la entidad respaldar, custodiar y mantener a disposición de la superintendencia respectiva la evidencia de la validación realizada.

- El sistema no realiza la validación para asociar documentos de evidencias que justifican el ingreso del cliente para estos orígenes de fondos.
- El sistema realiza validación de completitud para estos orígenes de fondos de salarios y pensiones.

Orígenes de fondos

- El sistema validará la sumatoria de todos los orígenes de fondos registrados por el cliente, si este supera el umbral (\$5.000,00) según lo establecido en el artículo 27 “**Diligencia debida en el conocimiento del cliente**” del Acuerdo Conassif 12-21, el cliente debe aportar la documentación correspondiente que justifique el o los orígenes de fondos, con este cambio se evita que se registren orígenes de fondos sin estar asociado a una evidencia.
- ❖ Se incorporan nuevos tipos de eventos extraordinarios para el origen de fondos “Ingreso Extraordinario”:
 - Venta del derecho de propiedad intelectual
 - Venta de los derechos de autor
 - Venta de semovientes

Servicios de Mensajería

ACTOR	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
SUJETO OBLIGADO	Notificación de expediente pendiente de aprobar por la entidad	Se genera una notificación de un expediente * pendiente de aprobar por la entidad
SUJETO OBLIGADO	Notificación de recordatorio por expediente pendiente de aprobar por la entidad	Se genera una notificación de Recordatorio por un * expediente pendiente de aprobar por la entidad
SUJETO OBLIGADO	Solicitud de revocación de autorización de consulta al expediente del CICAC	Se genera una notificación al solicitar una revocación de una autorización de consulta por parte del cliente *
SUJETO OBLIGADO	Notificación por nueva evidencia de origen de fondos	Se genera una notificación al usuario cuando se ha registrado una nueva evidencia de origen de fondos. *

ACTOR	NOMBRE	DESCRIPCIÓN
CLIENTE	Notificación Autorizaciones	Se genera una notificación cuando se genera una autorización de consulta por medio de código verificador por parte del sujeto obligado.
CLIENTE	Notificación Autorizaciones	Se genera una notificación cuando se genera una autorización de consulta utilizando el tipo de verificación “Firma digital certificada emitida por el BCCR”
CLIENTE	Notificación Revocaciones	Se genera una notificación cuando el sujeto obligado aprueba o rechaza la solicitud de revocación de la autorización de consulta.
CLIENTE	Confirmación de la actualización del expediente conozca a su cliente	Se genera una notificación al cliente con los registros de actualización realizados en el sujeto obligado

Los servicios que tienen * son obligatorios para los sujetos obligados por lo que tienen que estar suscritos en el servicio.

Otros Servicios

- Se habilita en CICAC el registro de entidades autónomas.
- Para validar el Representante legal de las entidades autónomas se debe inscribir el poder notarial en el servicio de Poderes notariales en SUGEF.
- En el servicio de Poderes notariales se habilita el registro de poderes notariales para las entidades autónomas.
- Se está trabajando en realizar un ajuste en CICAC para permitir incluir un expediente de un cliente persona jurídica extranjera no residente, que no registra actividad económica pero si realiza inversión en el país.
- Se habilita desde el sistema de padrón no residente (PNR) el registro de personas jurídicas que no residen en el país. (Anteriormente estaba solo para personas físicas extranjeras que nunca han ingresado en el país).
- Se actualizó con la nueva lista de actividades económicas del CIIU4 en relación con las posibles actividades identificadas como artículo 15 y 15 bis.
- Se incluye la sincronización de ubicaciones al registrar en el CICAC, para precargar los domicilios que hayan sido registrados en otro sistema del BCCR.

Nuevas funcionalidades del sistema CICAC



Validación de Representantes legales para entidades diferenciadas.

Esta nueva funcionalidad se desarrolló para los siguientes tipos de sociedades:

- **3-002** - Asociaciones Civiles (Ley 218), Asociaciones Deportivas, Federaciones
- **3-003** - Organismos Internacionales
- **3-004** - Asociaciones Cooperativas
- **3-007** - Entidades Creadas por Ley Especial
- **3-008** - Juntas de Educación Juntas Administrativas Patronatos Escolares
- **3-010** - Temporalidad de la Iglesia
- **3-011** - Sindicatos y sus Federaciones
- **3-013** - Asociaciones Extranjeras Fundaciones Extranjeras
- **3-107** - Sociedades de Usuarios de Aguas
- **3-109** - Condominios

La condición que tienen estas sociedades es que no están inscritas en el Registro Nacional, por lo que la información de R.L. no puede ser validada en la fuente de información oficial.

La responsabilidad de validar la información y de registrar en CICAC será del sujeto obligado, esto según los documentos homólogos a una personería jurídica.

Validación de Representantes legales para entidades diferenciadas.

- La vista desde el sistema CICAC para incorporar esta información es la siguiente:



The screenshot shows a web interface for validating legal representatives. At the top left, there is a breadcrumb trail: "Sujeto Obligado" followed by "Autorizaciones". The main content area is titled "Periodo de vigencia del representante" in a dark blue header. Below this, there are two date input fields: "Fecha de inicio" with the value "28/03/2023" and "Fecha de fin" with the value "06/04/2024". Each field has a calendar icon to its right. To the right of the "Fecha de fin" field is a blue button labeled "Continuar". Below these fields are two more buttons: a blue button labeled "<< Atrás" and a red button labeled "Salir".

- La entidad debe solicitar la información al cliente **“documento homólogo a una personería jurídica emitido por la entidad competente según el tipo de sociedad”**.
- Este servicio no aplica para el resto de personas jurídicas.

Aspectos a considerar sobre los poderes

- **Poderes con facultades sustituidas con Reserva:**

“De conformidad con lo estipulado en los artículos 1264 y 1265 del Código de Civil, cuando en la sustitución de un poder no se indique alguna reserva, se debe entender que el mandatario ha sustituido su encargo de manera total, por lo que no resulta procedente la consignación de ningún defecto por parte del registrador, en el sentido de que se aclare dicha situación.

Ahora bien, en caso de que el poder sea sustituido con reserva de facultades, deberá indicarse expresamente en el documento dicha circunstancia.

Si la reserva se refiere a todas las facultades sustituidas, se tratará de una sustitución compartida ya que ambos (poderdante y apoderado) quedarán compartiendo las facultades dispuestas en el poder.

De igual forma deberá indicarse expresamente si el poderdante conserva o no la facultad de revocar la sustitución realizada. En caso de que no se señale, se entenderá que no se reserva dicha potestad, no debiendo, el registrador a cargo del documento, señalar defecto alguno.

Resulta también procedente la sustitución parcial de un poder, la cual puede realizarse con o sin reserva de las facultades sustituidas. En estos casos debe señalarse con toda claridad cuáles son exactamente las facultades que están siendo sustituidas.”

Consulta malla accionaria en expediente CICAC (RTBF)

- Aspectos importantes a considerar:
- El cliente debe de dar la autorización a la entidad desde el RTBF.
- La autorización es personalizada para la entidad financiera.
- La visualización de esta consulta se puede realizar en la opción “Consulta histórica RTBF” – **Nuevo**.

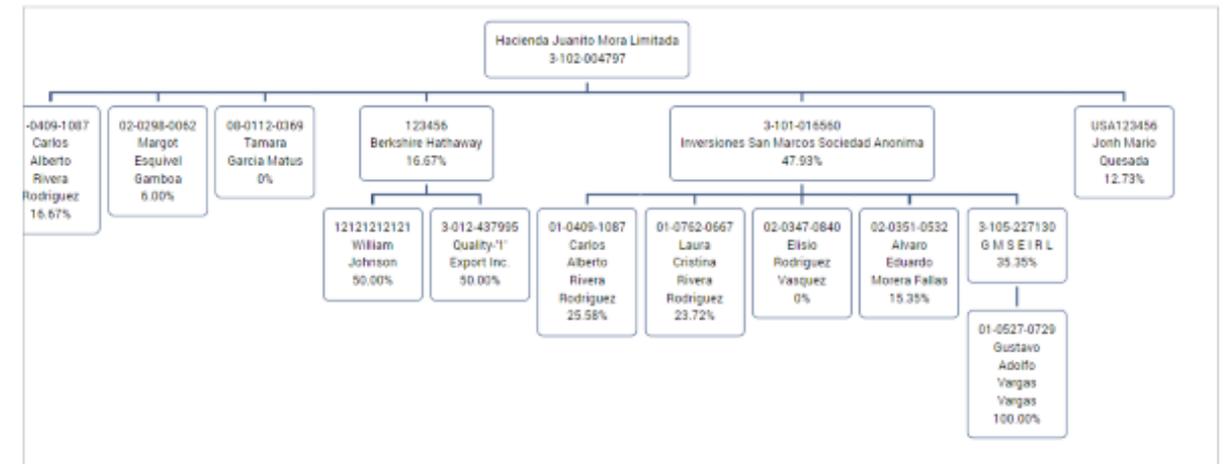
Declaración

Tipo de declaración	Ordinaria
Fecha de declaración	03/10/2023
Período de declaración	2023

Participantes

Tipo de identificación	Identificación	Nombre o razón social	Porcentaje de participación	Beneficiario final	Propietario	Administrador
Persona física con cédula	01-0409-1087	Carlos Alberto Rivera Rodríguez	16.67%			
Persona física con cédula	02-0298-0062	Margot Esquivel Gamboa	6.00%			
Persona física con cédula	08-0112-0369	Tamara Garcia Matus	0%	✓		
+ Jurídico extranjero	123456	Berkshire Hathaway	16.67%			
+ Jurídico nacional	3-101-016560	Inversiones San Marcos Sociedad Anonima	47.93%			
Físico extranjero con pasaporte	USA123456	Jonh Mario Quesada	12.73%	✓		

Diagrama de malla accionaria



Reportes CICAC

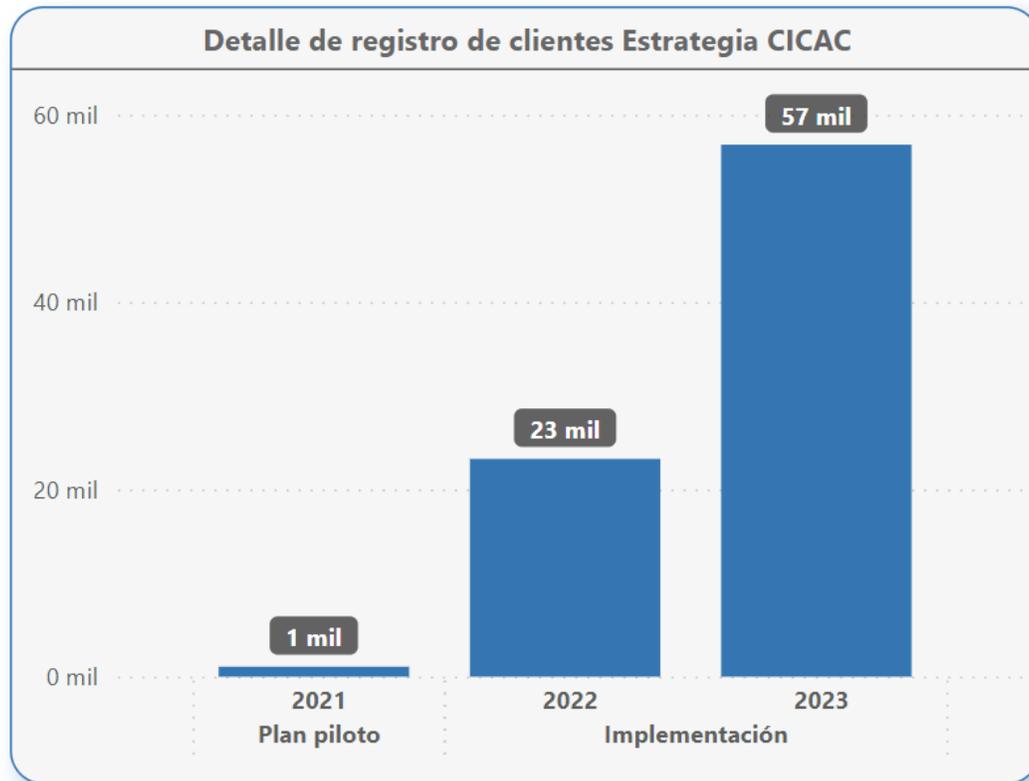
- El sujeto obligado dispone de los siguientes reportes:
 - ❖ Clientes que autogestionaron el registro del expediente. *
 - ❖ Cantidad de consultas realizada a los clientes. *
 - ❖ Clientes con expediente autogestionado y verificado. *
 - ❖ Detalle clientes con expediente oficializado.
 - ❖ Total clientes autorizados por tipo de verificación.
 - ❖ Clientes con autorizaciones activas en CICAC. *
 - ❖ Detalle clientes con revocaciones.
 - ❖ Detalle clientes con autorizaciones de consulta pendientes.

Estadísticas del CICAC



Estadísticas CICAC al 15 de octubre 2023

Cantidad de clientes registrados en CICAC

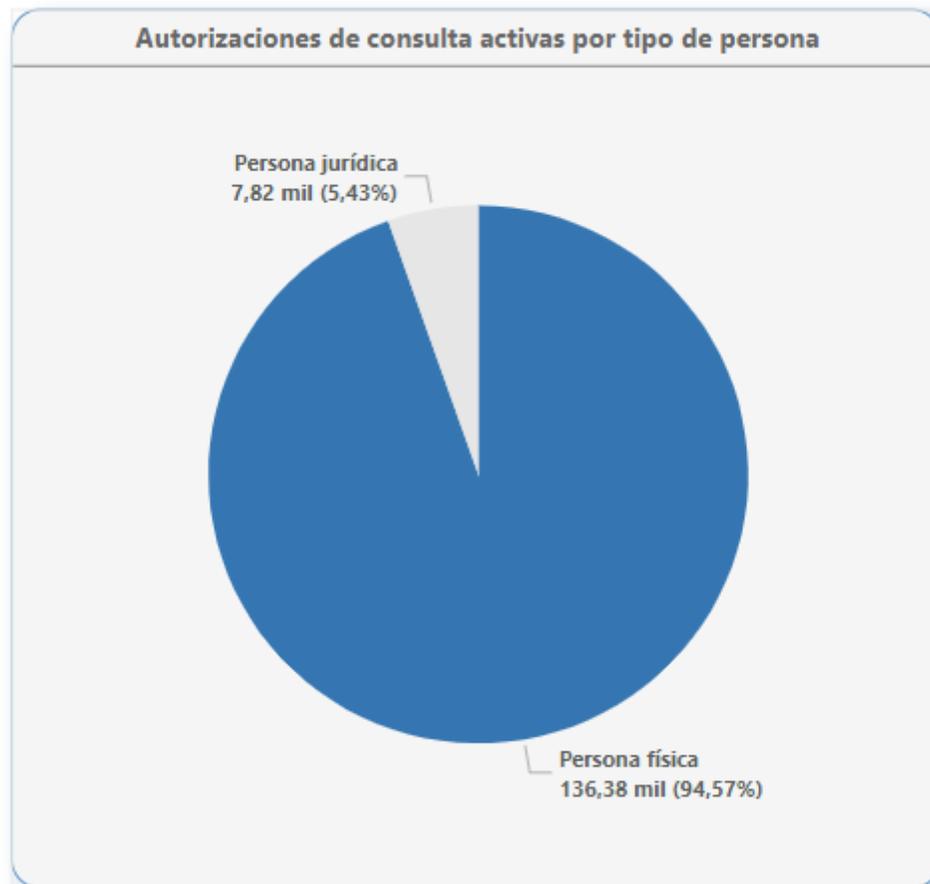


Total de clientes registrados en
CICAC

79,91 mil

Estadísticas CICAC al 15 de octubre

Autorizaciones de consultas activas

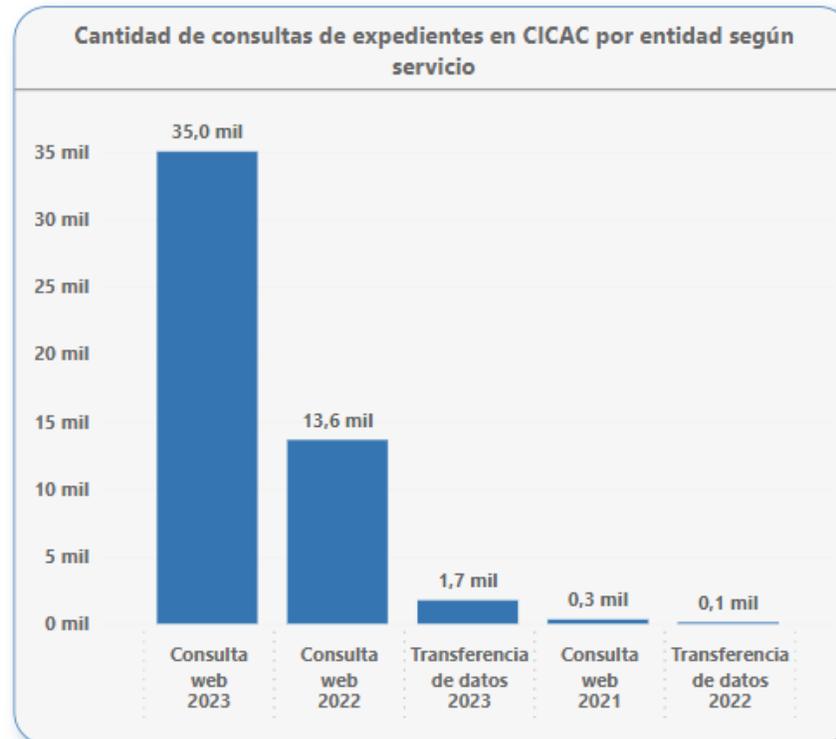


Total de Autorizaciones de consulta activas

144,20 mil

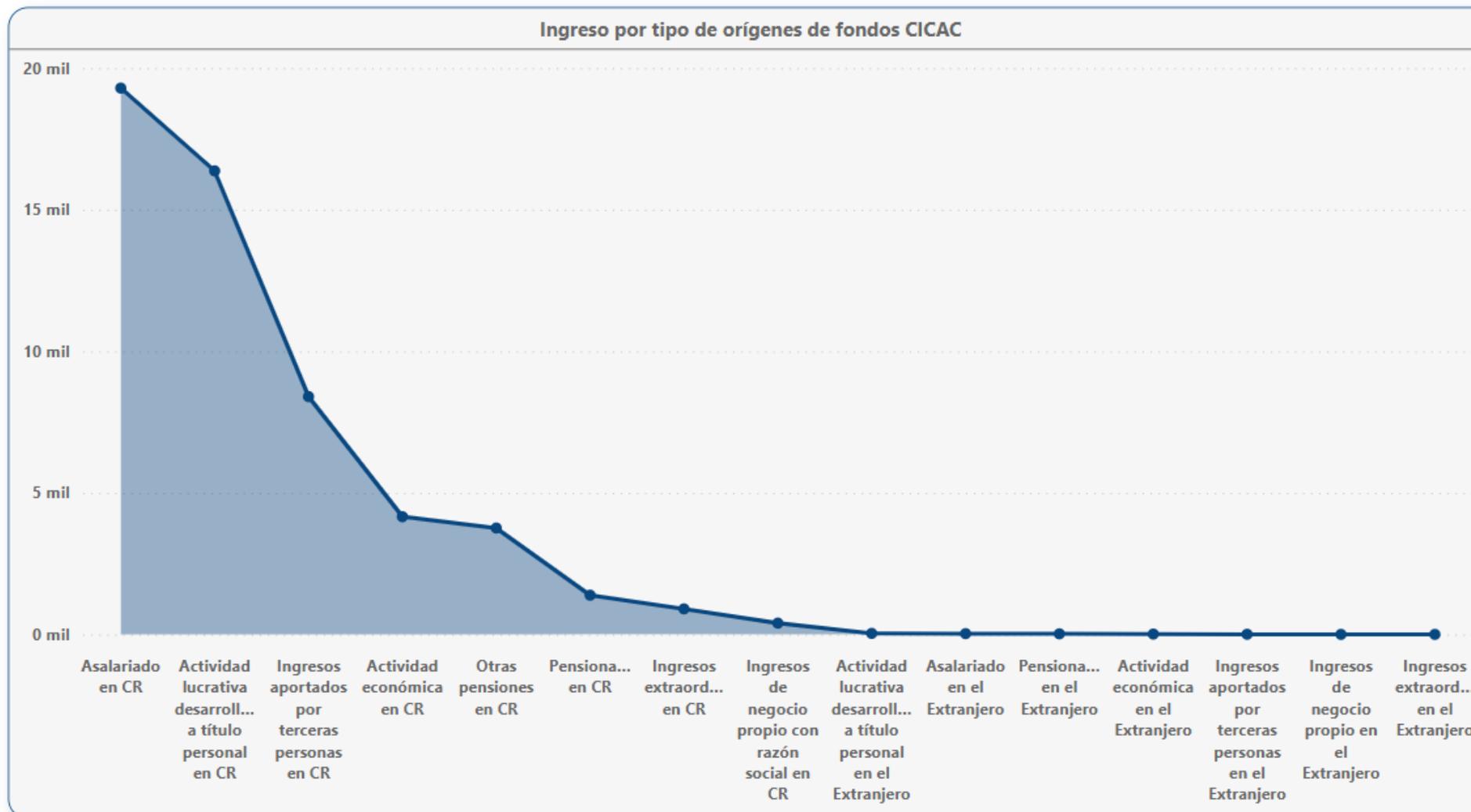
Estadísticas CICAC al 15 de octubre

Consultas de expedientes CICAC por parte de las entidades



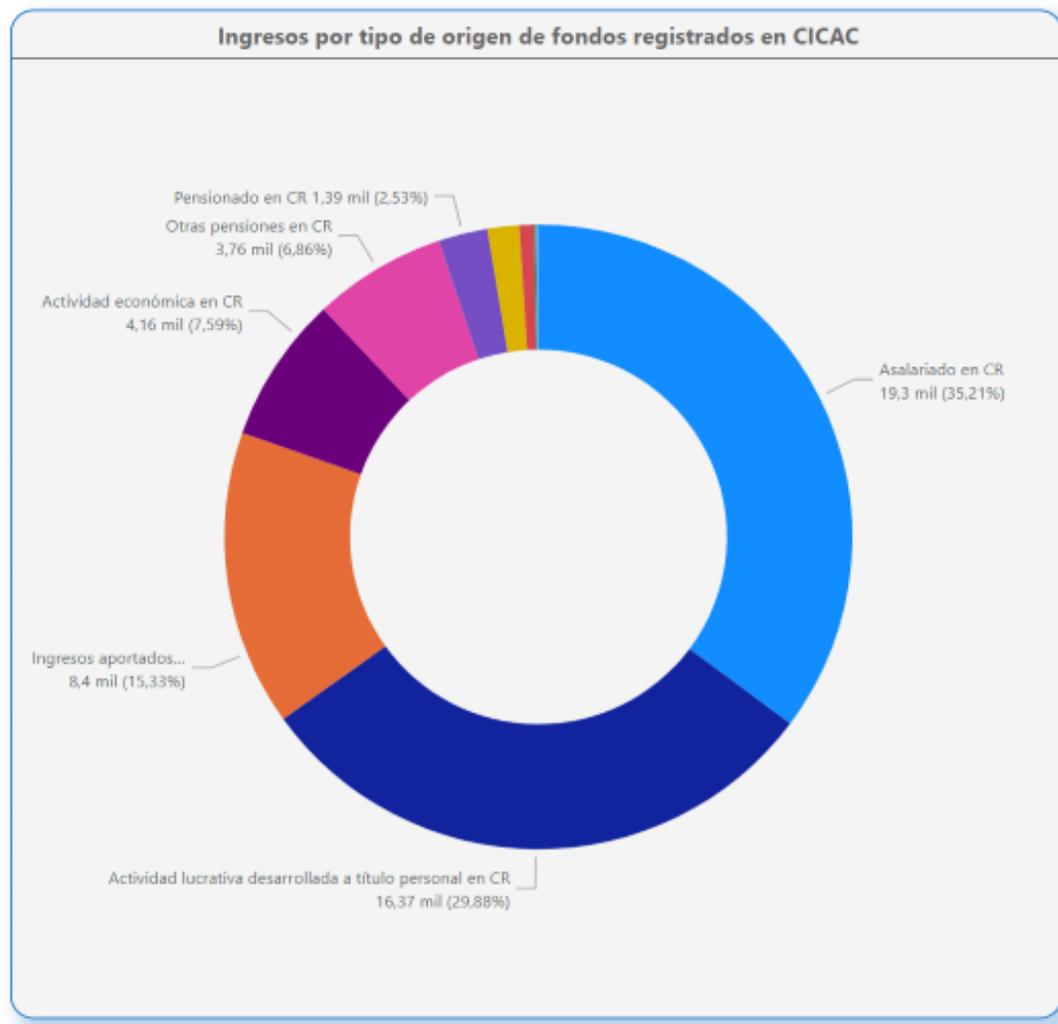
Estadísticas CICAC al 15 de octubre

Ingresos por orígenes de fondos



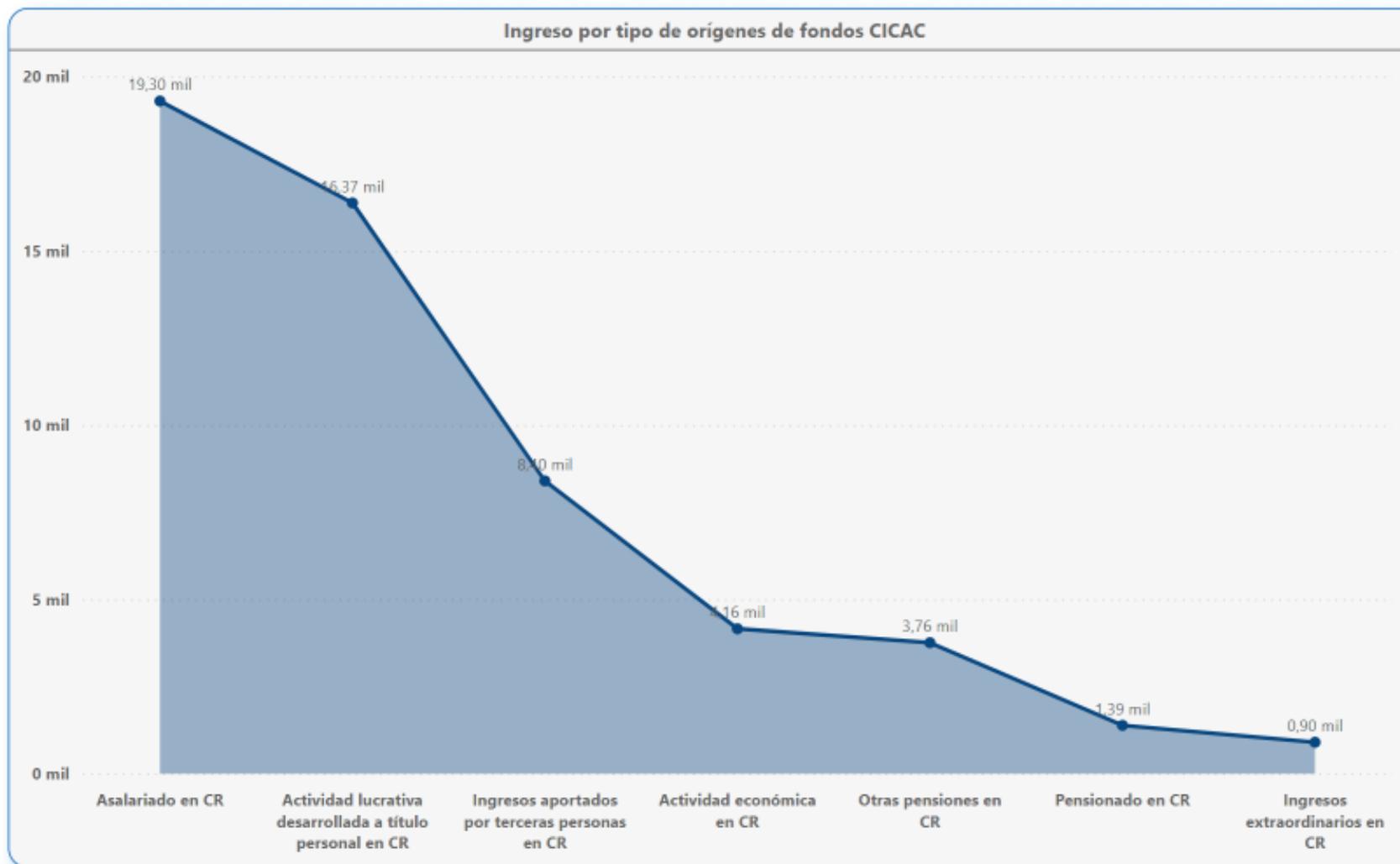
Estadísticas CICAC al 15 de octubre

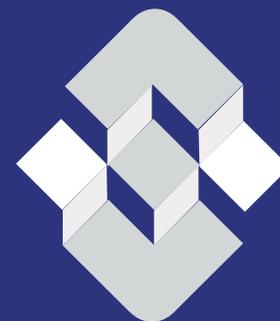
Ingresos por orígenes de fondos



Estadísticas CICAC al 15 de octubre

Principales orígenes de fondos





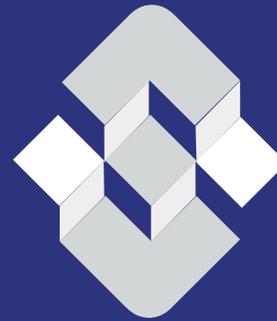
SUGEF

**Superintendencia General
de Entidades Financieras**

C O S T A R I C A

Consultas ...

Gracias ...



SUGEF

**Superintendencia General
de Entidades Financieras**

C O S T A R I C A